

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**Referencia: Proceso Ejecutivo de JUAN PABLO GARCIA RODRIGUEZ contra ANYELI CERON JARA,
Expediente No. – 2020 – 00067**

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ ACHURY, obrando en mi condición de apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia, a usted con el debido respeto, por medio del presente escrito, para manifestarle que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION**, en contra del AUTO, proferido por su despacho el día 13 de abril del año en curso por los siguientes motivos y razones:

1.- Manifiesta el Juzgado que no accede a la solicitud presentada por el suscrito, fundamentando su razón principalmente en que no se demuestra la notificación a la demandada, al respecto Señor juez, me permito informarle que una vez el despacho a su digno cargo, ordeno mandamiento de pago, se procedió a la notificación por correo electrónico, a la dirección que figura en la demanda, tal y como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir que la demandada se enteró de la existencia de la demanda en forma oportuna.

2.- Por otra parte, el juzgado ordenó oficio al BANCO POPULAR para EMBARGO del salario que devenga la demandada en dicha entidad financiera, y la misma dio respuesta oportuna en la cual informa sobre la orden impartida por el juzgado, razón por la cual la demandada tenía pleno conocimiento de la demanda, pues fue enterada al momento del descuento de su salario, es decir se configuró la **NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE**

3.- En cuanto a que no se remitió el Certificado de libertad, donde consta el embargo del inmueble propiedad de la demandada, con el escrito de solicitud remití copia del certificado de libertad, sin embargo, posteriormente el 17 de marzo volví a remitir el certificado de libertad, haciendo mención del embargo, evento este que fue pasado por alto por el despacho.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más respetuosa, sírvase señor juez, **REVOCAR**, el auto proferido el día 13 de abril del año en curso, por los motivos expuestos anteriormente.

Del Señor Juez



CARLOS HERNAN RODRIGUEZ ACHURY

C.C. No. 19.165.344 de Bogotá

T. P. No. 38.443 del C. S. de la J.